

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PARA
LA ADQUISICION DE SERVICIO DE TRASLADO
DE MATERIALES DESDE BODEGA REGIONAL
A LOS JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS
DE LA PROVINCIA DE LIMARI - REGION DE
COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A
100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /377

LA SERENA, 22 DE FEBRERO DE 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probiidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301, la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867, Resolución Exenta Nº1112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA Nº 318 (13-02-2012) se publico la ID 1574-11-L112 "SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIALES DESDE BODEGA REGIONAL A LOS JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMARI".

2.- Que de acuerdo al contenido de los Términos de Referencias publicados y lo señalado en el punto 4 Etapas y Plazos, se procedió al Acto de Apertura Técnica y Económica, que de acuerdo al presupuesto disponible, las ofertas recibidas han superado el monto estimado para la presente licitación;



RESUELVO

1º Declárese DESIERTA las ofertas recibidas en el presente proceso Licitatorio según lo expresado en el Artículo N°9 Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios porque las ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Organización.-

2º Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOHANAROJAS SANTA CRUZ
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)

PRSC /ZT/MEC/mba
DISTRIBUCION:

C.C. Sub Departamento de Recursos Financieros
C.C. Sección de Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
C.C. Oficina de Partes (con originales)